



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de junio de 2005

RES. DE PRESIDENCIA N° 68/2005

VISTO:

La Resolución CM N° 507/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se dispuso la aprobación del un "Convenio Marco Salarial" entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades representativas de los agentes del Poder Judicial local.

Que las asociaciones que agrupan a los trabajadores de la Justicia de la Ciudad han formulado una serie de propuestas de modificación a la escala salarial prevista en el artículo 2° del Convenio obrante como Anexo I de la referida Resolución.

Que las sugerencias formuladas resultan atendibles, por lo que corresponde disponer la modificación de dicho artículo.

Que sin perjuicio de su posterior ratificación por el Plenario del Consejo, corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Modificar el artículo 2° del Anexo I de la Resolución CM N° 507/2005, el que quedará redactado del siguiente modo:

"Art. 2.- ESCALA SALARIAL

La instrumentación del principio rector indicado en el artículo 1° del presente acuerdo, atento las posibilidades presupuestarias, se llevará a cabo de la siguiente manera:

Primera Etapa: A partir del 1° de agosto del 2005 entra la escala que establece como salario de enganche la remuneración básica de los Integrantes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad.

Área Jurisdiccional

Cargo	Porcentual
Prosecretario Administrativo de Cámara	47.76%
Prosecretario Coadyuvante 1° Instancia	45.70%
Prosecretario Administrativo 1° Instancia	44.47%
Relator	34.65%
Secretario Privado Juez de 1° Instancia	34.35%
Oficial	34.35%
Escribiente	29.89%
Auxiliar	23.46%
Auxiliar de Servicio	21.77%



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2. RES. PRES. N° 68/2005.

Área Administrativa

Cargo	Porcentual
Jefe de División	46.61%
Oficial de Justicia	38.87%
Jefe de Sección	34.20%
Oficial Notificador	32.58%
Auxiliar Principal	31.14%
Auxiliar	24.50%
Auxiliar de Servicio	22.67%

Segunda Etapa: Con el objetivo de establecer el sistema de porcentualidad definitiva para la justicia de la Ciudad, se convoca a la Mesa de Negociación Salarial a partir del 1° de febrero del año 2006, por un plazo de 90 días para establecer los porcentajes definitivos correspondientes a cada cargo y el salario de enganche (o salario modelo) al cual estén vinculados efectivamente.”

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Secretario Técnico, a la Secretaría de Coordinación, a los Sres. Representantes del Ministerio Público, a los Sres. Presidentes de las Cámaras en lo Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la página de internet del Poder Judicial, a todas las dependencias y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 68/2005

Dr. Leon Carlos Rosenfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires